

DOCUMENTO RESUMEN

PBOT

PLAN BÁSICO
DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

CANDELARIA - VALLE

PBOT | PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CANDELARIA - VALLE

MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE

ALCALDE

Jhon Wilson Rengifo Lazo | Periodo 2012 - 2015

EQUIPO DE REVISIÓN PBOT MUNICIPIO CANDELARIA

Yonk Jairo Torres | Secretario Administrativo de Planeación e Informática

Esperanza Samboní | DAPI

Gabriela Izquierdo | DAPI

Deisy Machado | DAPI

Frank Villafuente | DAPI

Diego Martínez | DAPI

Ivan Cervantes | DAPI

Cesar Marín | DAPI

Jackeline Rodríguez | DAPI

Daniel Ocampo | Secretaría Infraestructura

Gloria Ramirez | Alcaldía Municipal

Milton Lenís | Secretaría de Vivienda

Gustavo Bonilla | Secretaría de Vivienda

Yair Alegria | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico

Jorge Perdomo | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico

Anderson González | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico

GEOGRAFÍA URBANA

DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Alejandro Rodríguez

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Anacarolina Martínez

EQUIPO DE TRABAJO

Carolina Villegas

Francisco Rodríguez

Jorge Ramirez

AMBIENTAL Y RIESGO

Carolina Gómez Shouben

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Sergio Andrés Moreno

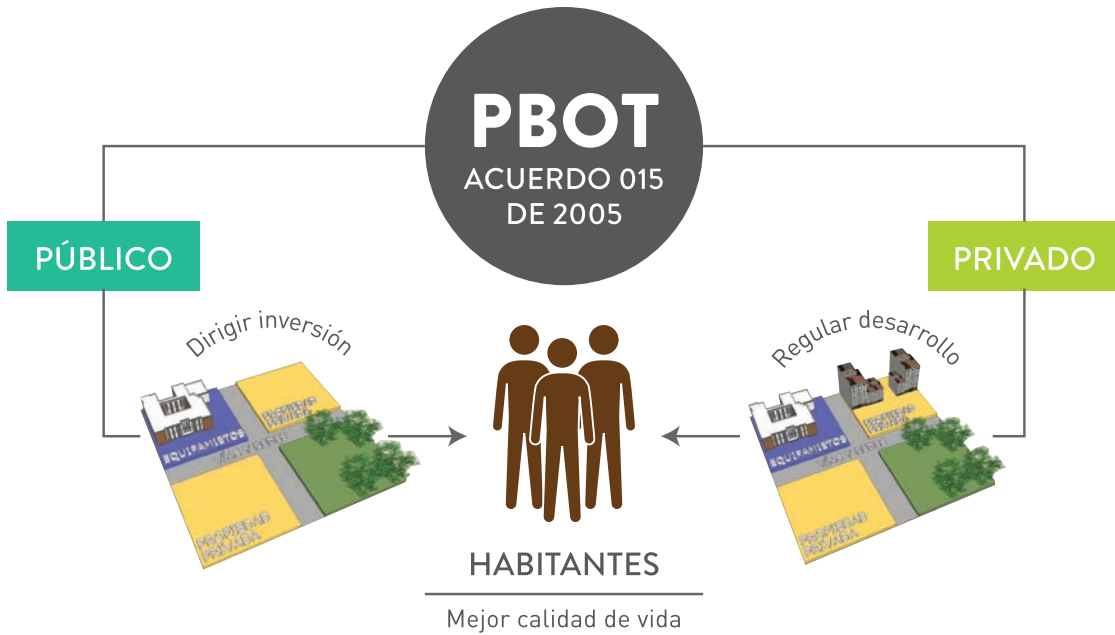




VALLE DEL CAUCA



CANDELARIA



COMPONENTES PBOT				
1. GENERAL	5. PROGRAMAS Y PROYECTOS	2. URBANO	3. RURAL	4. GESTIÓN
<p>1. Modelo de Ordenamiento Municipal y Regional Sistema de Asentamientos</p> <p>2. Estructura del Territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Entorno Natural <ul style="list-style-type: none"> Estructura Ecológica Principal Estructura Ecológica Complementaria Entorno Construido <ul style="list-style-type: none"> Movilidad Espacio Público Equipamientos Servicios Públicos 	<p>Proyectos de Inversión Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Corto Mediano Largo 			<ul style="list-style-type: none"> Asignación Áreas de Actividad Derechos y Deberes

INTRODUCCIÓN

El desarrollo urbano en Colombia cambió hace 15 años a partir de la expedición de la ley 388 de 1997 que regula la planificación urbana nuestro país. Esta ley contempla los instrumentos de planificación municipal con los que cuentan las entidades territoriales de nuestro país para organizar su territorio: Los Planes de Ordenamiento Territorial o POT. Se plantearon variaciones dependiendo del tamaño de los municipios.

Candelaria fue uno de los últimos municipios en Colombia en aprobar, en este caso un Plan Básico de Ordenamiento Territorial o PBOT. Esto sucedió casi una década después del mandato por la ley. La expedición del Acuerdo 015, actual PBOT de Candelaria, se dio en el 2005 justo el año en cuál se llevaba a cabo el Censo Nacional donde se provee la mejor información de tipo territorial disponible a los municipios menores para planear su territorio. Esto representa en sí, la razón más grande para la revisión del PBOT: incorporar la realidad poblacional y de desarrollo del municipio.

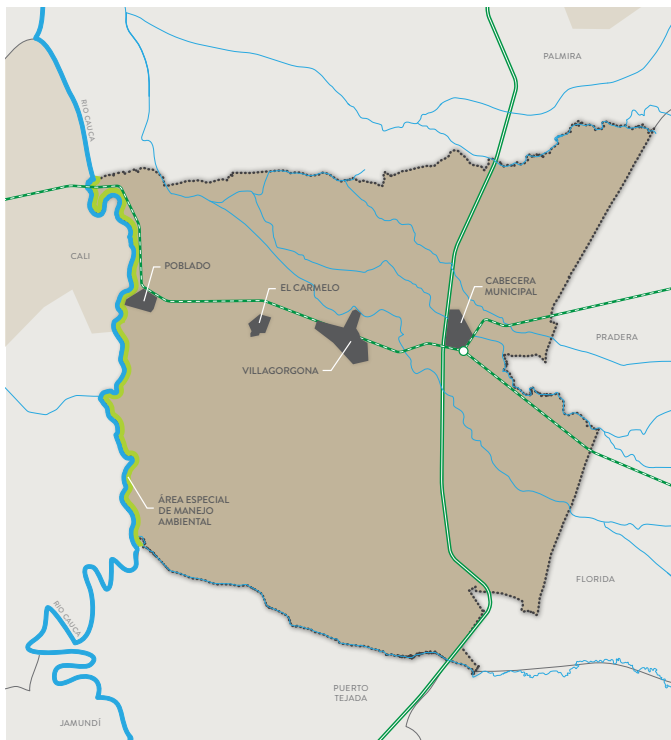
Igualmente se han dado dinámicas importantes en estos años que soportan la necesidad de ajustes. El país ha tenido en la última década un dinamismo económico que ha impactado el territorio de manera importante. Tal vez el más importante de ellos ha sido la sub-urbanización de ciertos usos como la industria y la vivienda unifamiliar tanto de estratos altos como de interés social. La tierra para estos usos ya no tiene cabida en los grandes centros urbanos. Estos fenómenos igualmente se han dado de la mano de un incremento en la seguridad del país. Estos cambios han generado nuevos rumbos en las dinámicas de los principales centros urbanos del país y especialmente

en sus municipios aledaños hacia donde se ha volcado la sub-urbanización. En el caso de Candelaria, estas dinámicas se han concretado en mayores demandas para suelo industrial y de vivienda, en muchas ocasiones de manera ilegal.

Por otro lado, la ola invernal sufrida en el país en el año 2011 hizo evidente las debilidades del Municipio ante las diferentes situaciones de riesgo que afronta, especialmente por inundación. Estas situación hace necesario la incorporación del componente de riesgos como un eje estructurante y transversal en la revisión. Estos temas fueron plasmados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y se incorporan en la revisión propuesta.

Por último, se debe actualizar los cambios que se han dado a lo largo de los últimos años. Desde el momento mismo de la Adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Candelaria, han surgido normativas de carácter nacional y local, que se han constituido en un marco importante para que los municipios comiencen a perfeccionar este instrumento de planificación. Decreto Nacional 564 de 2006, 2181 de 2006, Decreto Nacional 097 de 2006, Decreto Nacional 3600 de 2007, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decretos Municipales: Decreto 175 de 2007, por medio del cual se reglamentaron los Usos del Suelo de las Áreas Urbanas y el Decreto 85 de 2007 por medio del cual se reglamentaron las áreas residenciales rurales 1,2 y Especial Poblado Campestre y el 153 de 2008, mediante el cual se adoptó el Macroproyecto Malecón Juanchito, Decreto 146 de 2011, por medio del cual se adopta una unidad de Planificación Rural.

MODELO DE ORDENAMIENTO



El modelo plantea lineamientos para reconocer las potencialidades internas del Municipio. La estructura polinucleada y su conectividad debe ser complementada, mejorada, consolidada y jerarquizada a través de proyectos estructurantes: Los proyectos estructurantes están jerarquizados de acuerdo a prioridades, necesidades y urgencias de la comunidad del Municipio.

Es necesario fortalecer el borde para evitar el traspaso de problemas de Cali y Palmira al interior del Municipio. El fortalecimiento del borde exige dos acciones: La primera es de cerrar los sectores que pueden modificar, por influencia social de los Municipios vecinos, el orden interno. La segunda debe prever entender los bordes agrícolas como fronteras porosas, que permitan una relación de mutuo beneficio con la periferia del Municipio.

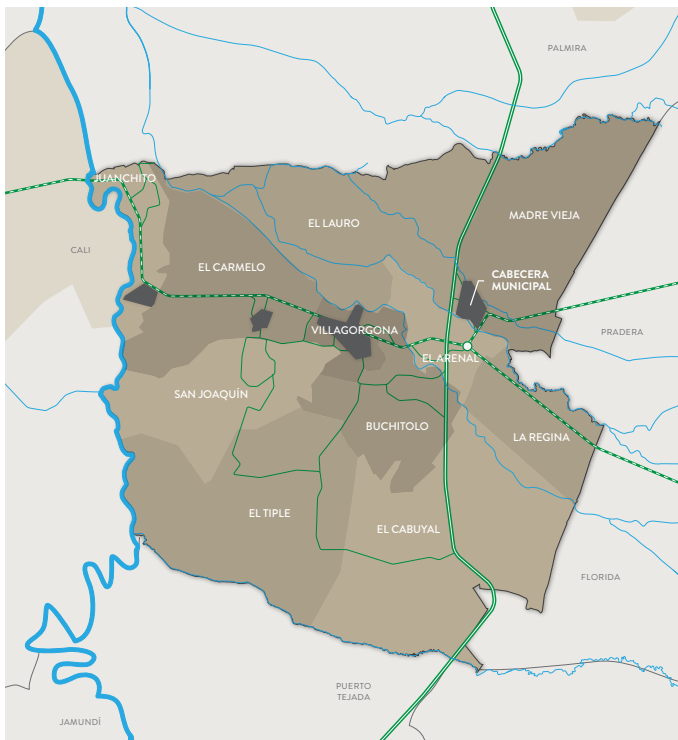
El borde occidental de la ribera del río Cauca se propone como un área especial de manejo ambiental. La consolidación de los usos allí existentes se ordenan a través de la propuesta de un sector de

eco parque industrial sostenible y un sector de desarrollo recreativo y de esparcimiento, fortaleciendo la identidad cultural de la región, reconocida a nivel mundial como hito del baile salsa, manejados a través de Planes Especiales articulados y considerando los componentes respectivos de la estructura ecológica principal.

La estructura ecológica esta soportada por: el Sistema hídrico con sus ríos, acequias, quebradas y zanjones como un Sistema continuo y en especial identificando y valorando las fuentes de agua tradicionales de los asentamientos del Municipio; el Sistema de vías y ciclorutas con sus corredores de vegetación; los lugares de descarga y tratamiento de aguas servidas y el patrimonio natural y cultural presentes en el Municipio.

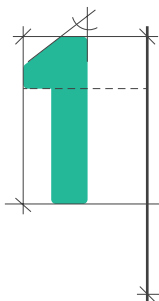
El modelo se sustenta con el desarrollo de mayor gobernabilidad con equidad y transparencia, generando accesibilidad y permeabilidad en el conjunto del territorio Municipal.

SISTEMA DE CORREGIMIENTOS



Teniendo en cuenta características naturales, ambientales, socioeconómicas, político administrativas, físico espaciales y para garantizar el manejo eficiente y equitativo de los recursos, el área del Municipio de Candelaria se divide en once (11) corregimientos, así:

CORREGIMIENTO	CABECERA	ASENTAMIENTOS
Madrevieja	Centro	El Otoño
Villagorgona	Villagorgona	El Dinamo, El tronco, Betania, Las Peñas, San Jorge, Cuatro Esquinas
El Carmelo	Carmelo	Cantalamota, La Samaritana, El Tunal, La Gran Vía
San Joaquín	San Joaquín	Patio Bonito, La Gloria, Guasimal, La Vuelta de San Diego
Buchitolo	Buchitolo	El Triunfo, La Capilla, La Parcela
Juanchito	Juanchito	San Andresito, El Silencio, Domingo Largo, Cauca Seco, Poblado
El Tiple	El Tiple	Tiple Arriba, Tiple Abajo
La Regina	La Regina	El Cofre, Brisas del Fraile
El Lauro	El Lauro	Guali, Zainera, Turín, Chondular
El Cabuyal	El Cabuyal	La Solorza, La Albania, Alto de Caballo, El Tuno, Las Cañas, Macho Rucio, Las Tres Tusas, Corintico, Las Cuarenta
El Arenal	El Arenal	Pueblito Viejo



ESTRATEGIA REGIONAL

PASAR DE SER UN NODO AGRO-INDUSTRIAL PARA CONVERTIRSE EN UN PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA REGIÓN

Hoy Candelaria se identifica como un nodo de prestación de servicios agroindustriales a nivel regional. Un 86% del territorio municipal se encuentra sembrado en un solo tipo de cultivo, como lo está la gran mayoría del departamento. Candelaria se encuentra inmersa en la malla vial del Valle, que es una de las mejores infraestructuras terrestres del país. Su cabecera se encuentra sobre la vía Panamericana que es un corredor de industria nacional y muy cerca en el lugar denominado como El Crucero, se encuentra el eje de conexión departamental Cali-Florida que será la futura salida al llano. Esta infraestructura, permite desarrollar grandes colaboraciones con municipios vecinos.

La propuesta concreta es diversificar la oferta regional y pasar a ser un prestador de servicios para la región. Estos servicios además de incluir la tradicional agro-industria, pretende que el municipio oferte servicios ambientales (vivienda campestre, y parques regionales basados en su red hídrica); industriales (parques industriales), y sociales (equipamientos regionales y vivienda social regional).

El crecimiento del municipio no se encasilla en un desarrollo al interior de sus fronteras, sino que por el contrario empieza a tener una participación activa en la prestación de servicio a los vecinos de la región. Esta estrategia de integración regional, permite que la competencia de servicios se balancee y Candelaria pueda entrar en un marco de competitividad con la región.

INFRAESTRUCTURA VIAL

- VÍAS PRINCIPALES
- == CORREDOR INDUSTRIA NACIONAL
- - - EJE DE CONEXIÓN DEPARTAMENTAL

NÚCLEOS POBLADOS

- 1 CABECERA MUNICIPAL
- 2 VILLAGORGONA
- 3 EL CARMELO
- 4 POBLADO

SERVICIOS EN LA REGIÓN

AGROINDUSTRIALES

CULTIVOS INDUSTRIALES

AMBIENTALES

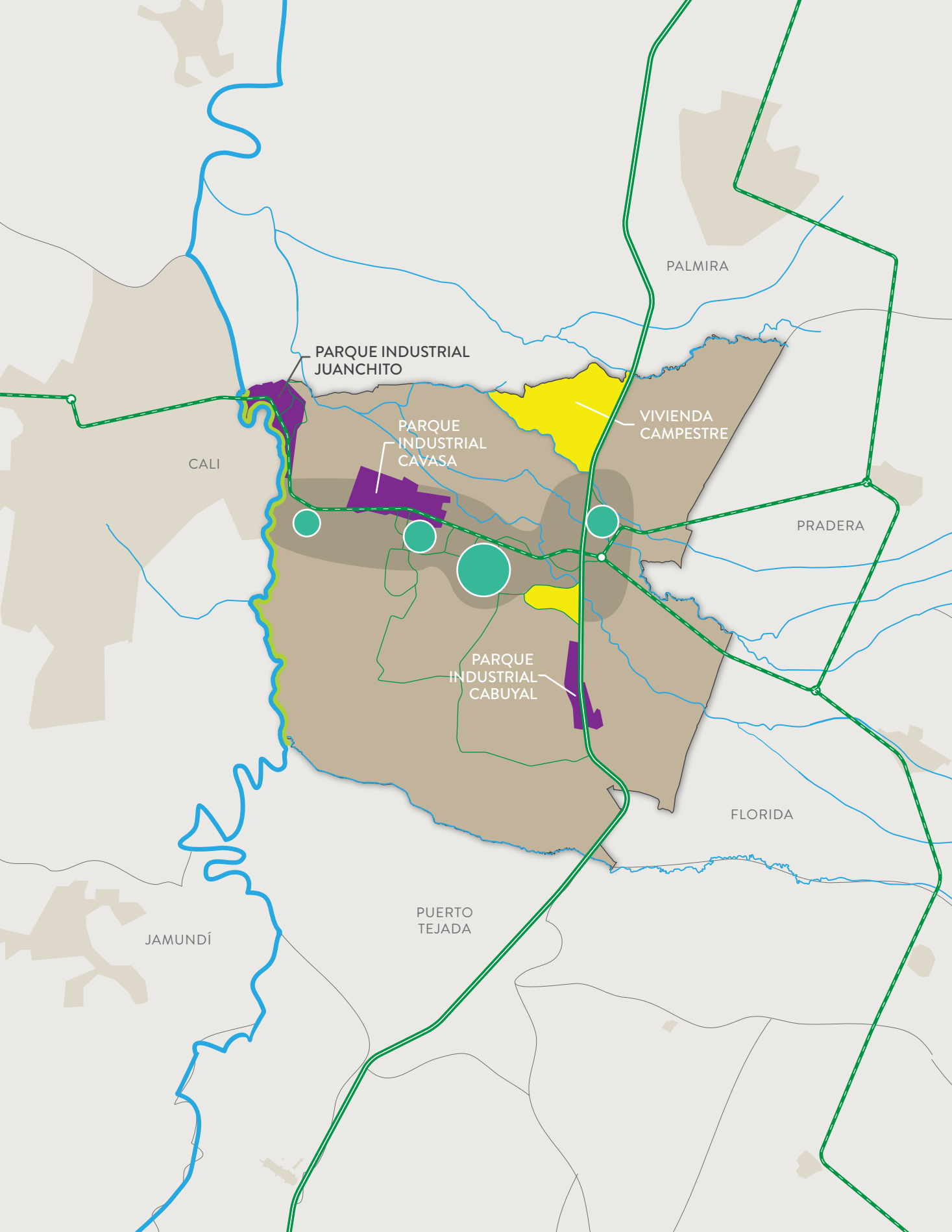
ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RIOS
VIVIENDA CAMPESTRE

INDUSTRIALES

PARQUES INDUSTRIALES

EQUIPAMIENTO SOCIAL Y PRODUCTIVO

CAVASA
VIVIENDA REGIONAL
HOSPITAL



PARQUE INDUSTRIAL
JUANCHITO

PARQUE
INDUSTRIAL
CAVASA

PARQUE
INDUSTRIAL
CABUYAL

VIVIENDA
CAMPESTRE

CALI

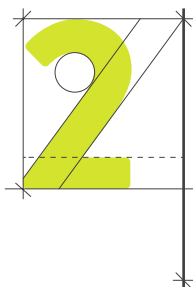
PALMIRA

PRADERA

FLORIDA

PUERTO
TEJADA

JAMUNDÍ







MACROPROYECTOS REGIONALES

MACROPROYECTOS DE TRANSPORTE Y TURISMO SON TEMAS IMPORTANTES DE DESARROLLO



En la actualidad existen tres Macroproyectos Nacionales aprobados para el municipio sobre los cuales no existe mayor competencia municipal. Uno, es el Macroproyecto Municipio Ciudad de la Candelaria que tiene propuesto 10,866 unidades de vivienda y se encuentra ubicado junto al corregimiento de Juanchito y con un área de 519.04 Ha. Dos, es el PIDU Mirador del Frayle ubicado en el Crucero cerca de la cabecera municipal y contará con 100 Ha en la que se albergaran 4,829 unidades de vivienda. El tercero es el Macroproyecto Malecón-Juanchito, que busca consolidar la imagen de Juanchito como lugar de ecoturismo, recreación y ecoindustria con alcance regional y aprovechando la condición de suelo rural por medio del formulando bajas densidades y entornos sostenibles. Al interior de este sector se van a construir 57 viviendas destinadas para la reubicación de familias que actualmente se encuentran en situación de alto riesgo por inundación, pues se encuentran ubicadas bajo el puente de Juanchito.

Los Macroproyectos no se deben estructurar sólo como proyectos de vivienda propuestos por el Ministerio de Vivienda, se debe pensar un poco más allá y plantear proyectos que el municipio necesite. Continuando con la necesidad de reevaluar su posición estratégica en la región, los Macroproyectos se deben contemplar desde otros ámbitos, transporte y turismo serían temas importantes de desarrollo para el municipio y que se encuentran listados en Plan de Ordenamiento actual. Paralelo a pensar en el desarrollo del municipio, se debe saber con qué infraestructura cuenta Candelaria y si sus recursos y disponibilidad sanitaria son suficientes para la población existente y para la población nueva que se estima va a llegar al municipio.





MACROPROYECTOS

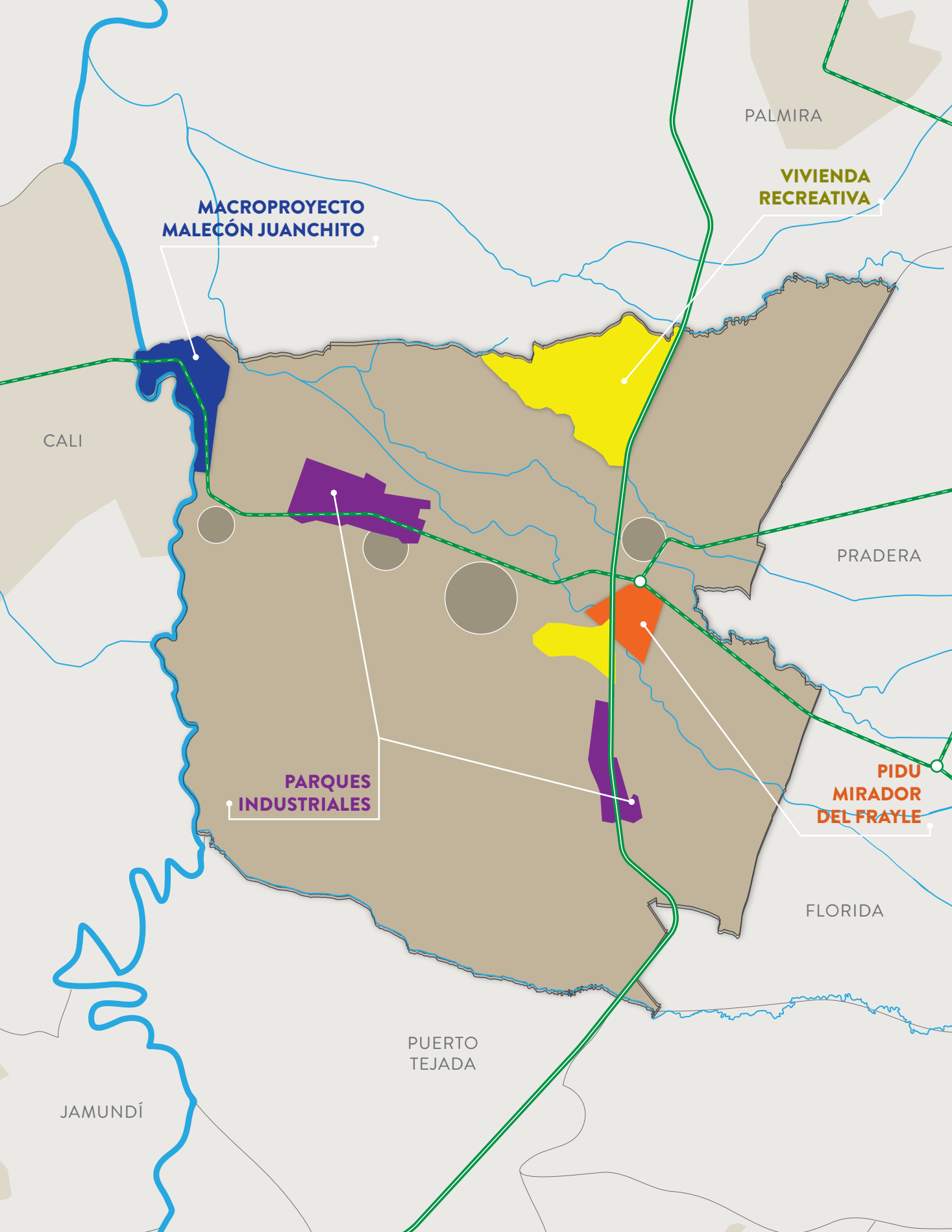
-  VIVIENDA
-  INDUSTRIAL
-  VIVIENDA RECREATIVA
-  INDUSTRIAL RECREATIVO

INFRAESTRUCTURA VIAL

-  VÍAS REGIONALES
-  VÍAS PRINCIPALES

NUCLEOS POBLADOS

-  CABECERA MUNICIPAL
-  VILLAGORGONA
-  EL CARMELO
-  POBLADO



**MACROPROYECTO
MALECÓN JUANCHITO**

**VIVIENDA
RECREATIVA**

**PARQUES
INDUSTRIALES**

**PIDU
MIRADOR
DEL FRAYLE**

CALI

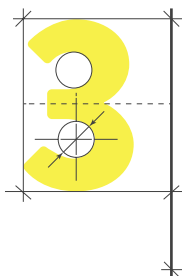
PALMIRA

PRADERA

FLORIDA

PUERTO
TEJADA

JAMUNDÍ



POBLACIÓN

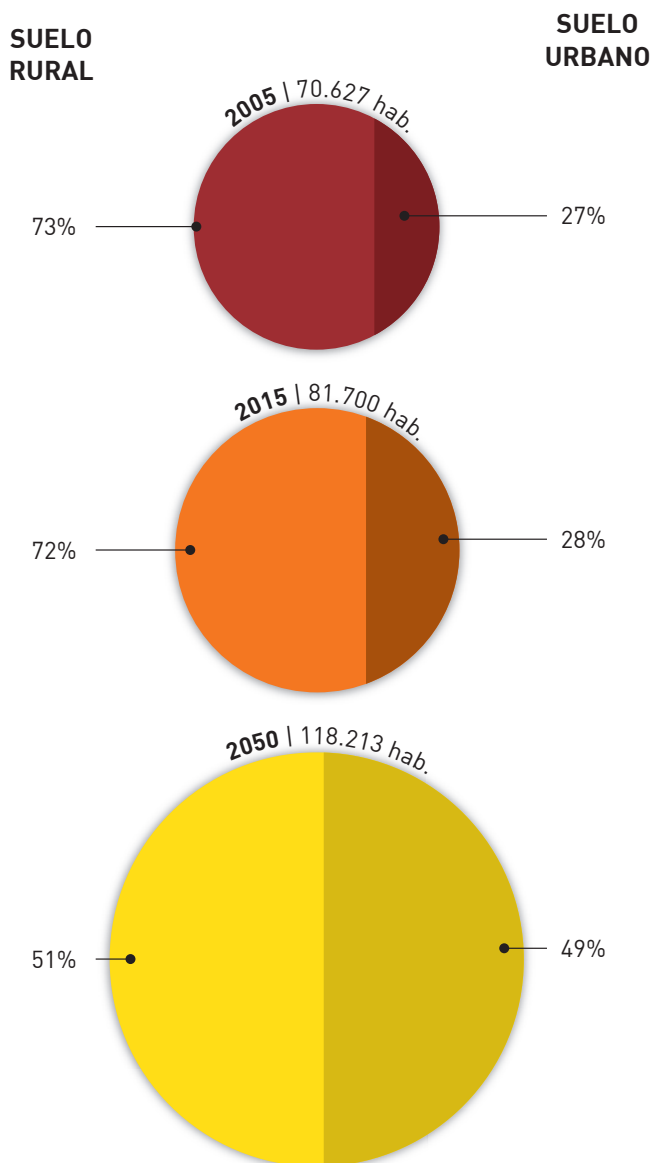
ACTUALIZAR LAS CIFRAS DE POBLACIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS EN TÉRMINOS DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES

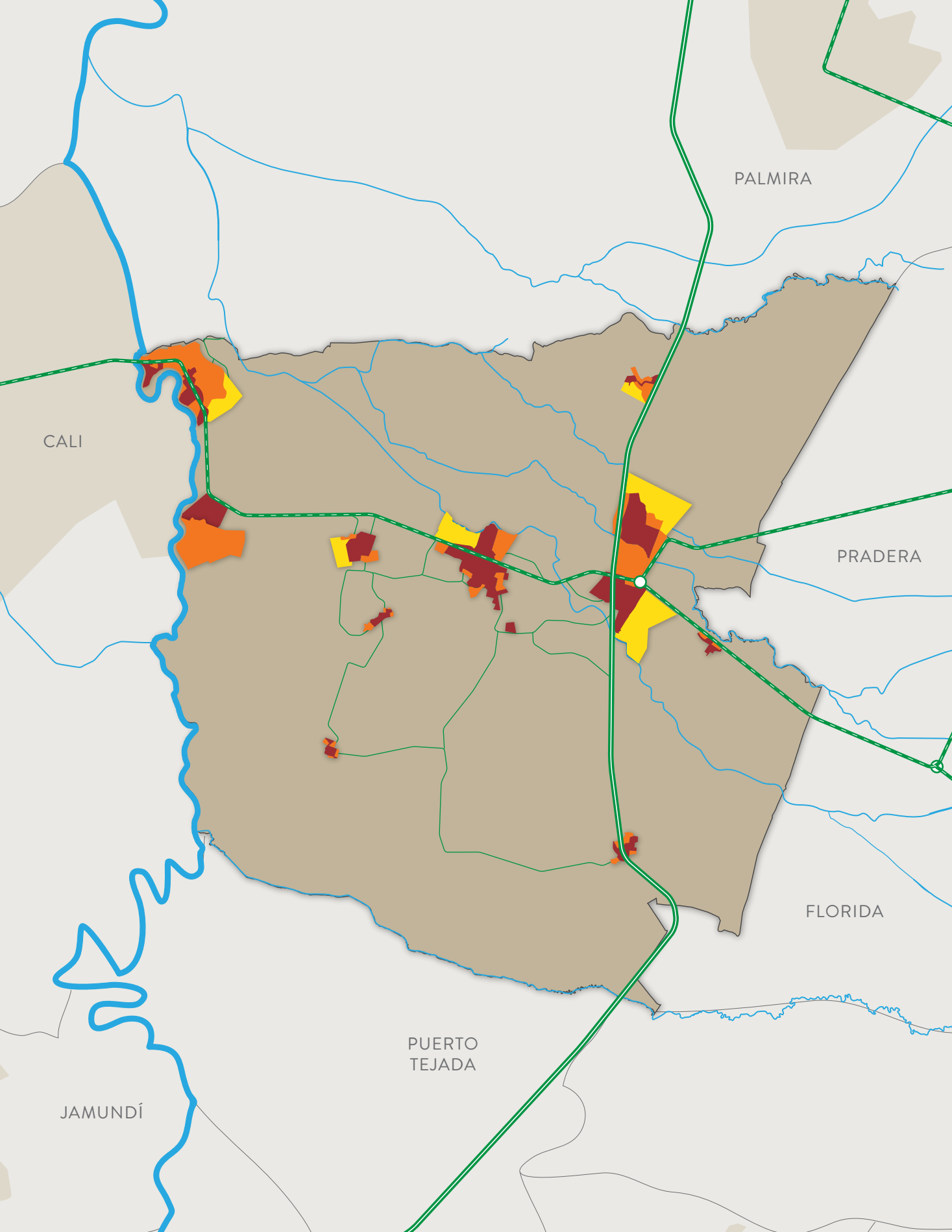
El crecimiento de la población en Candelaria ha tenido un variación pequeña desde el 2005. Este crecimiento en la población tiene como efecto un cambio en las políticas y proyectos del municipio, pues al albergar más personas se debe tener en cuenta sus necesidades prioritarias, como lo es vivienda, educación y salud. Satisfacer estas necesidades básicas el desarrollo del municipio ordenado, compacto y estructurado.

El fenómeno del crecimiento de Candelaria se debe entender de manera muy especial, pues no se ha dado todo en las zonas urbanas, y muchos menos en la cabecera del municipio. El modelo poli-nucleado de Candelaria ha generado un crecimiento discontinuo y desordenado en estos centros poblados del municipio. La cabecera por el contrario, tendrá un crecimiento mucho más lento de su población debido a que su clasificación del suelo actual hace que sea compacta. Ese es un tema que debe tenerse muy en cuenta en esta revisión para que el crecimiento demográfico no afecte la calidad de vida de la comunidad.

CRECIMIENTO DE POBLACIÓN 2005 - 2050

FUENTE: MISIÓN CIUDADES - DNP





CALI

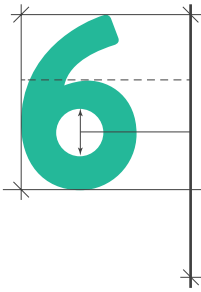
PALMIRA

PRADERA

FLORIDA

PUERTO TEJADA

JAMUNDÍ



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SE DEBEN REVISAR LAS CLASIFICACIONES DEL SUELO PARA HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS FUTUROS Y ACTUALIZAR LAS ACTUACIONES PASADAS

La clasificación del uso del suelo está dividida en tres usos principales: rural, urbano y de expansión, que a su vez se encuentran traslapados por el uso de protección del suelo que puede estar presente en los demás.

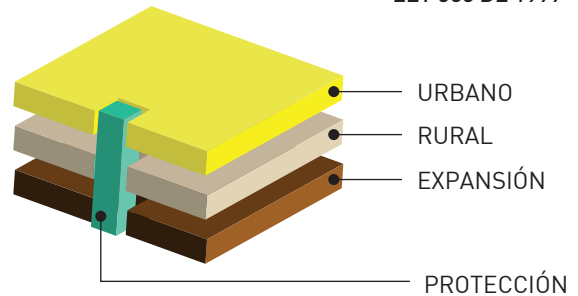
El municipio de Candelaria debe tener como prioridad la reclasificación del suelo. Este municipio presenta una situación atípica en cuanto a la forma de su crecimiento y localización de la población, pues se encuentra atomizada en cuatro de sus diez corregimientos, generando así un crecimiento no controlado de estos centros poblados, en especial de Juanchito, El Carmelo y Villagorgona.

La nueva clasificación del suelo de los Poblados Mayores y Menores para el municipio de Candelaria se ha dispuesto desde la revisión de la consolidación urbana que han tenido estos centros poblados. También se tuvieron en cuenta las peticiones hechas ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática (DAPI) para la revisión de algunos sectores que han tenido cambios en el territorio, y en otros en los que se debe dar otra clasificación a la zona para poder desarrollar proyectos de vivienda necesaria. Se incluyeron áreas de posible expansión en todos los centros poblados con reglas claras para su desarrollo.

SUELO DE PROTECCIÓN

Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

LEY 388 DE 1997



SUELO URBANO

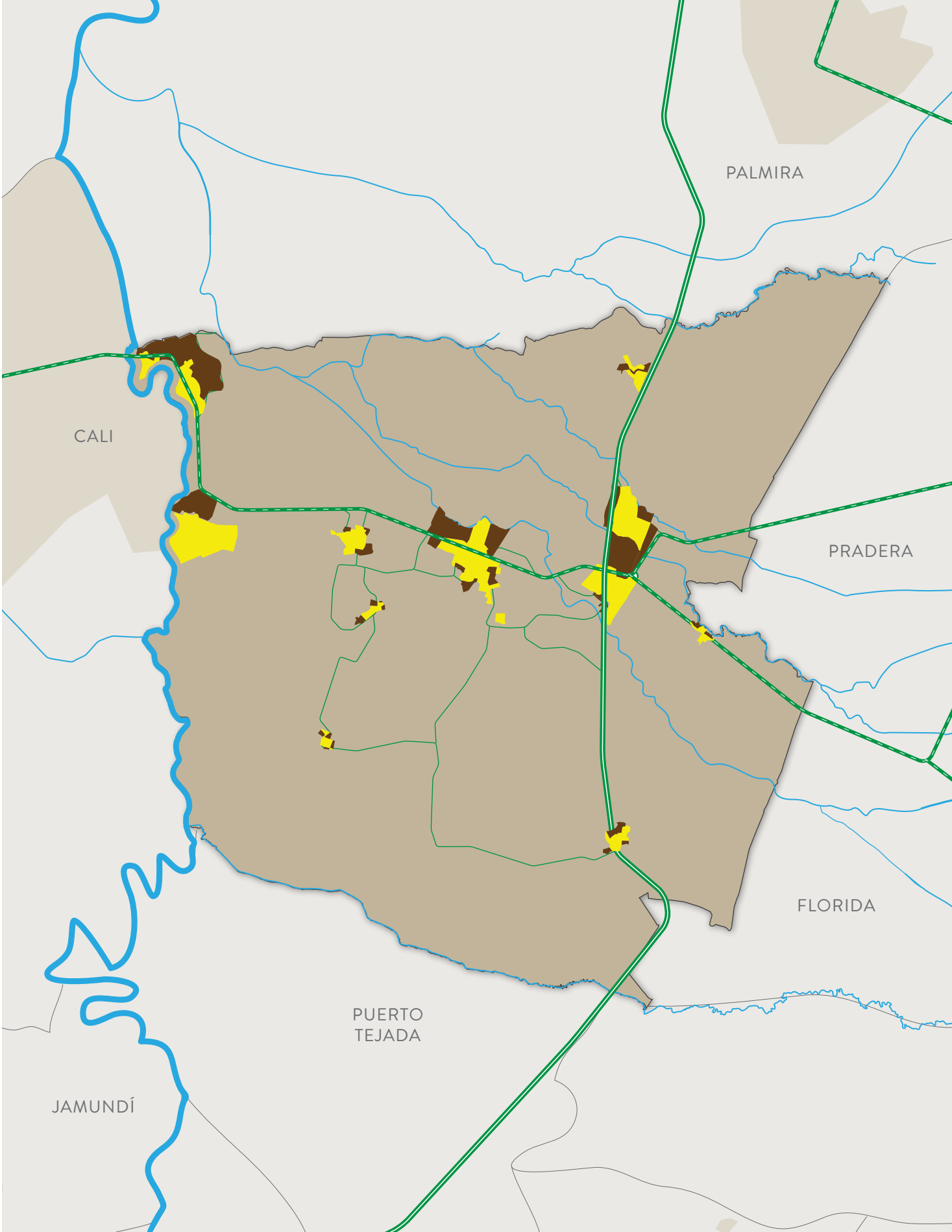
Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

SUELO RURAL

Suelos que se encuentran por fuera del perímetro urbano. No son aptos para uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a uso agrícola, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

SUELO DE EXPANSIÓN

Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.



CALI

PALMIRA

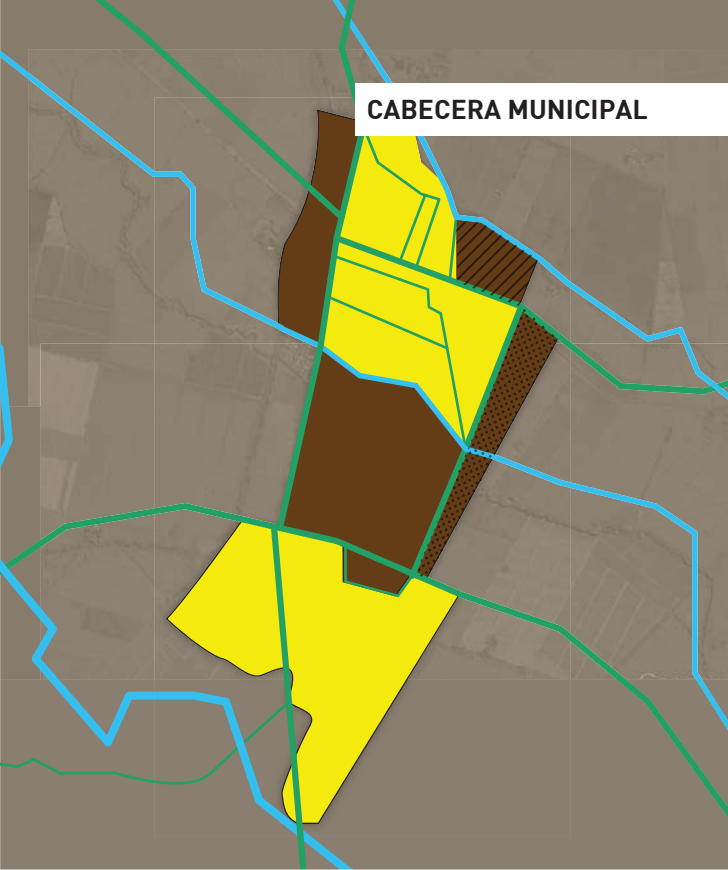
PRADERA

FLORIDA

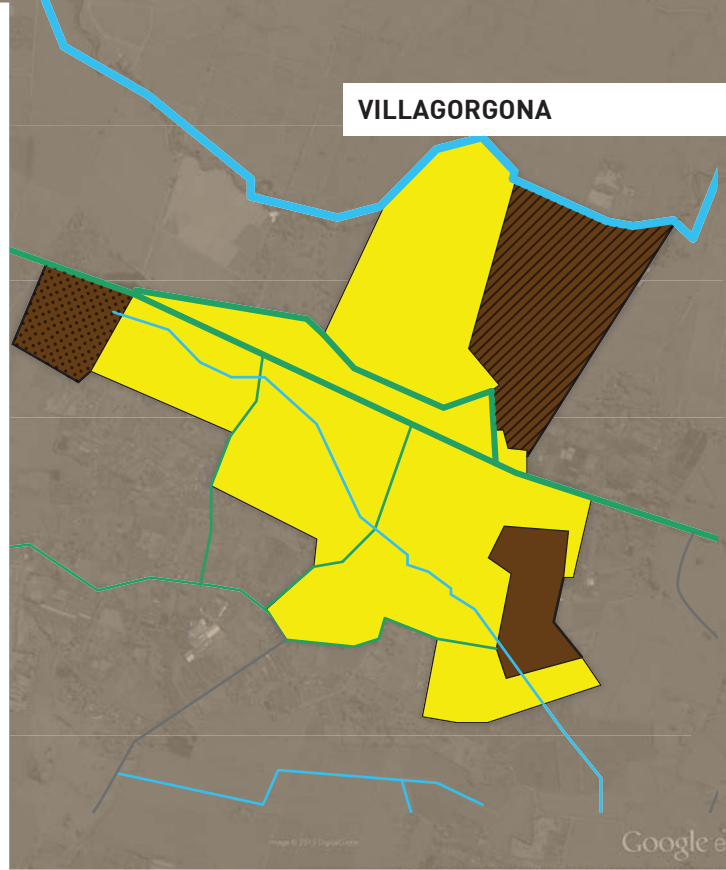
PUERTO TEJADA

JAMUNDÍ

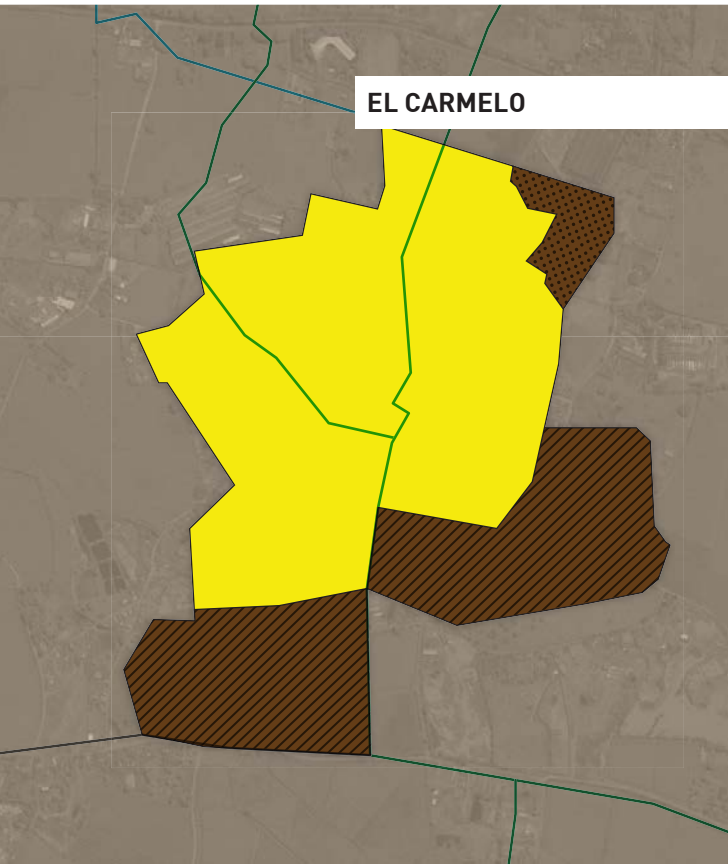
CABECERA MUNICIPAL



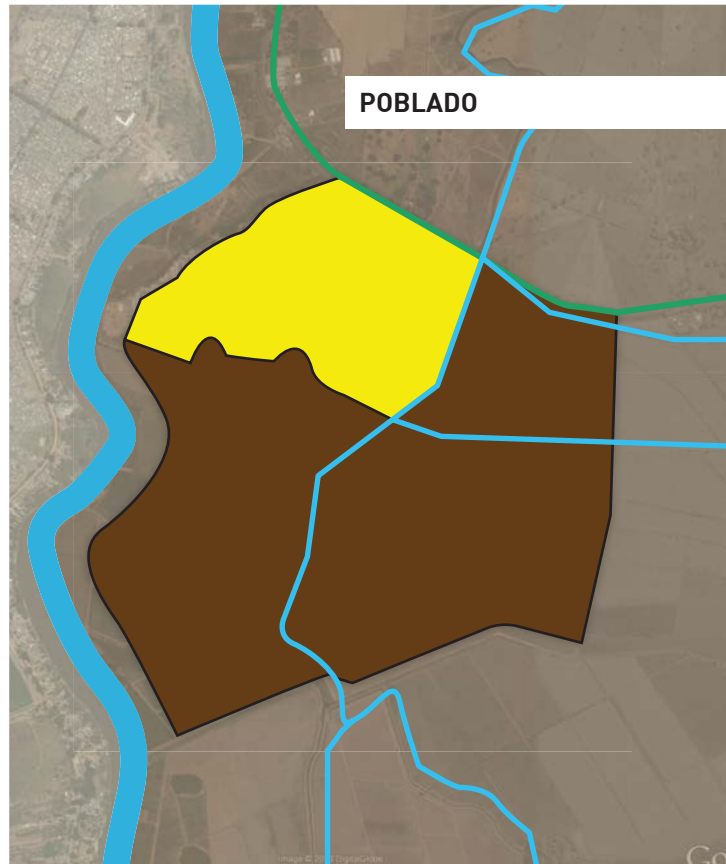
VILLAGORGONA



EL CARMELO



POBLADO

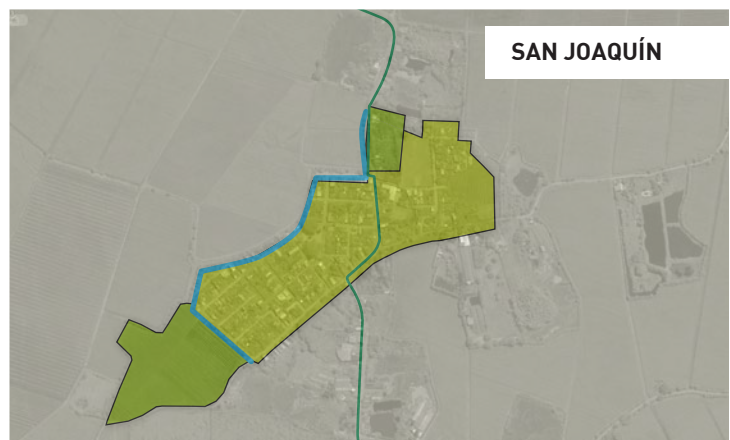
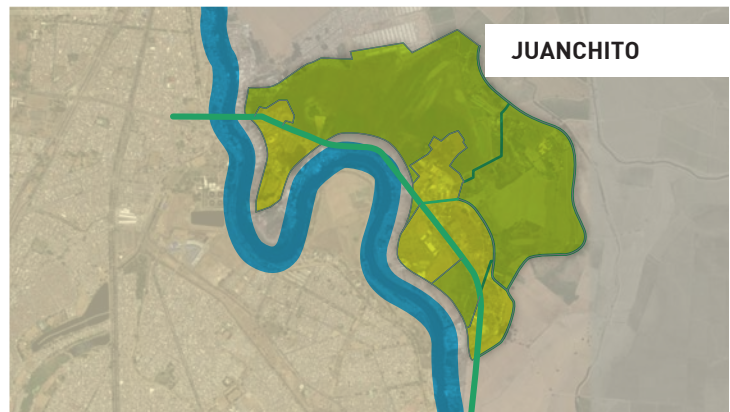
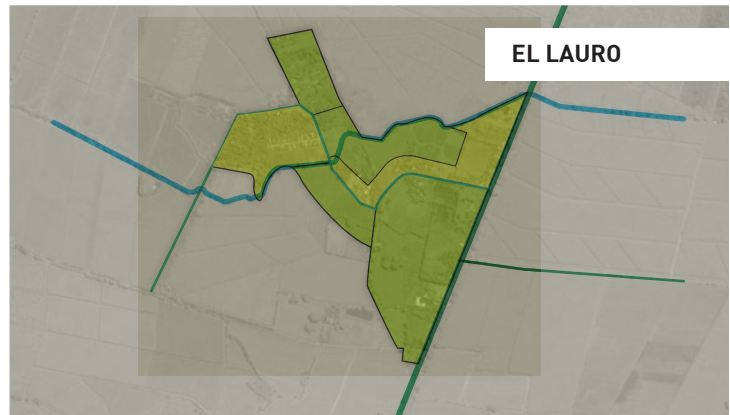
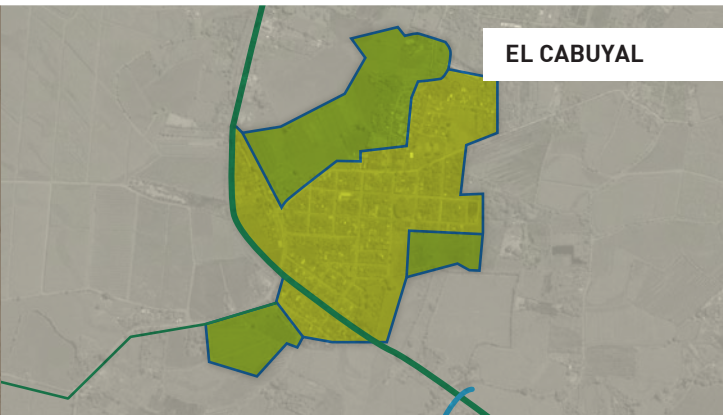
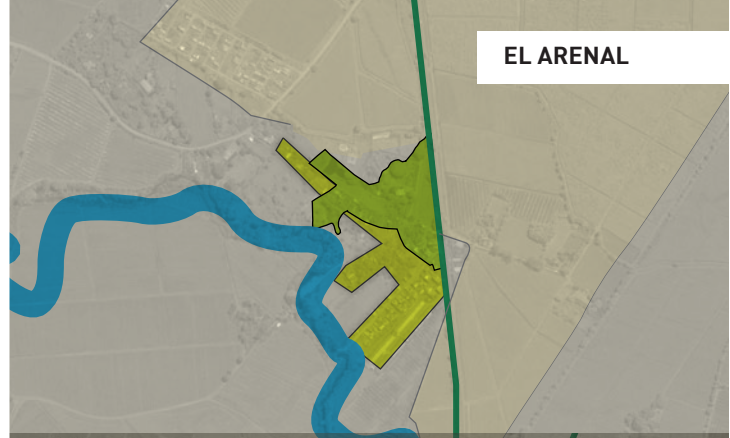
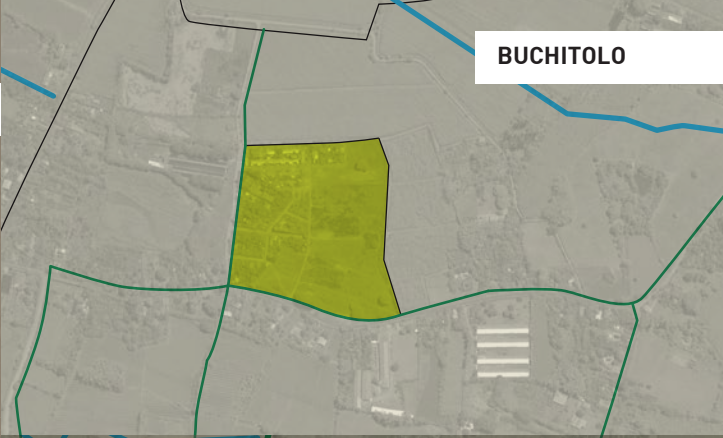


 SUELO URBANO

 SUELO DE EXPANSIÓN

 ZONA DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES

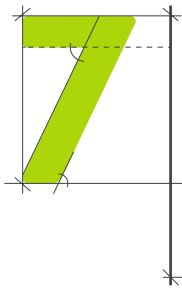
 ZONA MIXTA DE EQUIPAMIENTO Y VIVIENDA



ÁREA DE DESARROLLO INTEGRAL



ÁREA DE CONSOLIDACIÓN



USOS DEL SUELO ÁREAS DE ACTIVIDAD

DISPONER CORRECTAMENTE LOS USOS DEL SUELO
GARANTIZA UN ORDEN EN LA OCUPACIÓN

La clasificación del suelo establece el régimen de derechos y deberes de los propietarios de éste. Cuántos pisos puedo construir esta ligado a la posibilidad de la infraestructura municipal.

Dentro de la caracterización de los usos del suelo, en esta revisión se van a tener muy en cuenta las peticiones que la comunidad ha hecho a la Secretaría de Planeación sobre las necesidades de la población.

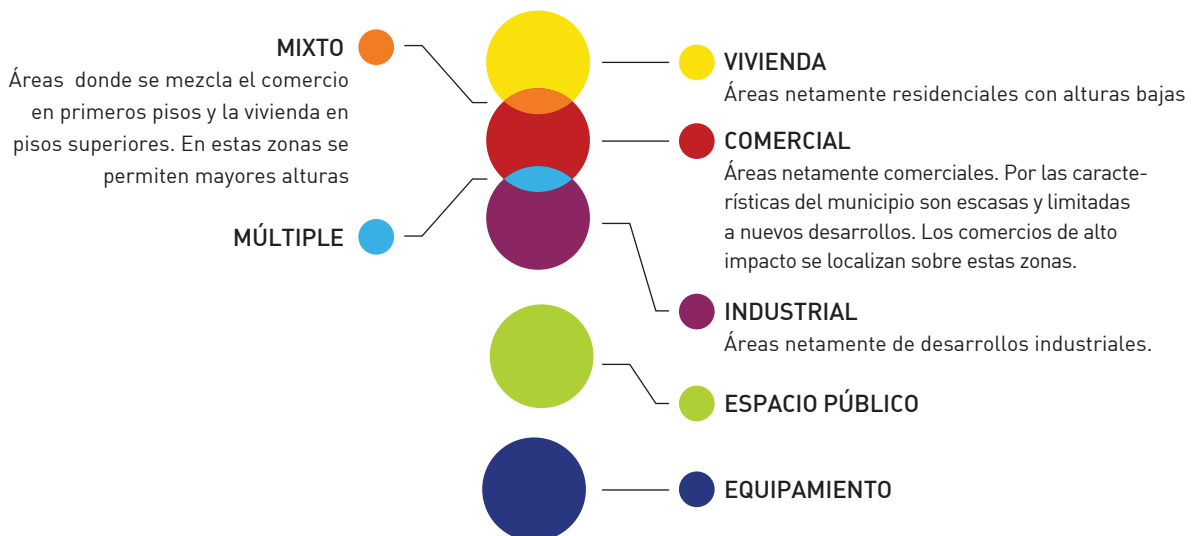
Cuarenta y un peticiones se tienen registradas desde el 2008 hasta la fecha. De estas treinta y ocho son de origen privado, siendo las otras tres de origen público, y la mayoría se localizan en Villagorgona y Juanchito. Tener estas peticiones ubicadas y reconocerlas como unas necesidades del municipio es de gran ayuda para las actuaciones urbanísticas que se van a cambiar y establecer en esta revisión.

PETICIONES DE MODIFICACIÓN AL PBOT

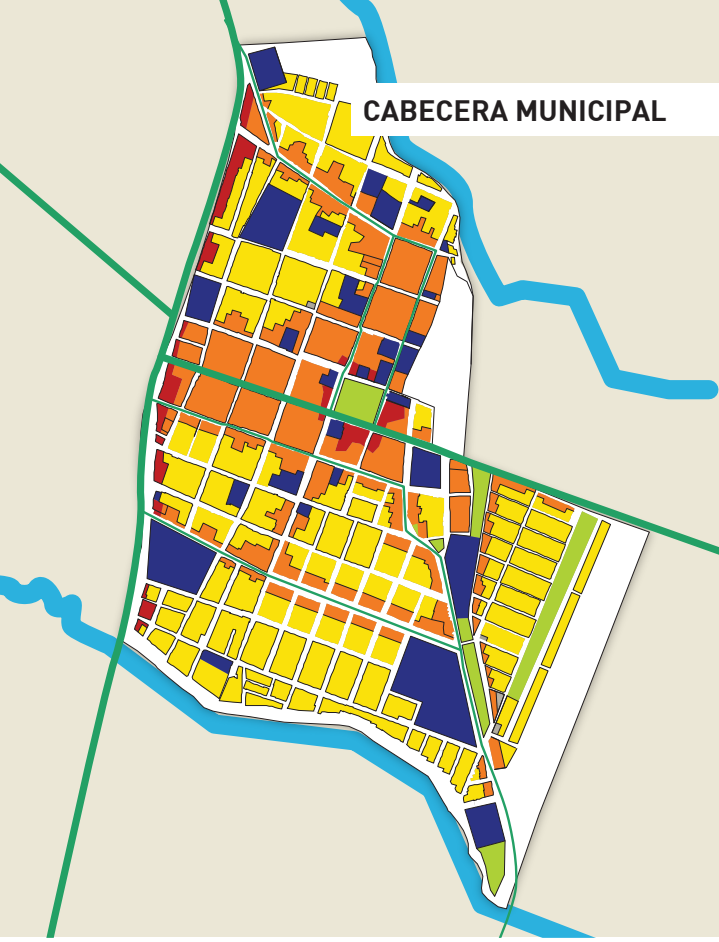
21	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
8	USOS DEL SUELO
3	NORMAS URBANÍSTICAS
2	SERVICIOS PÚBLICOS
2	VIVIENDA
2	CALIDAD AMBIENTAL
2	AMENAZAS Y RIESGOS
1	VÍAS

USOS DEL SUELO

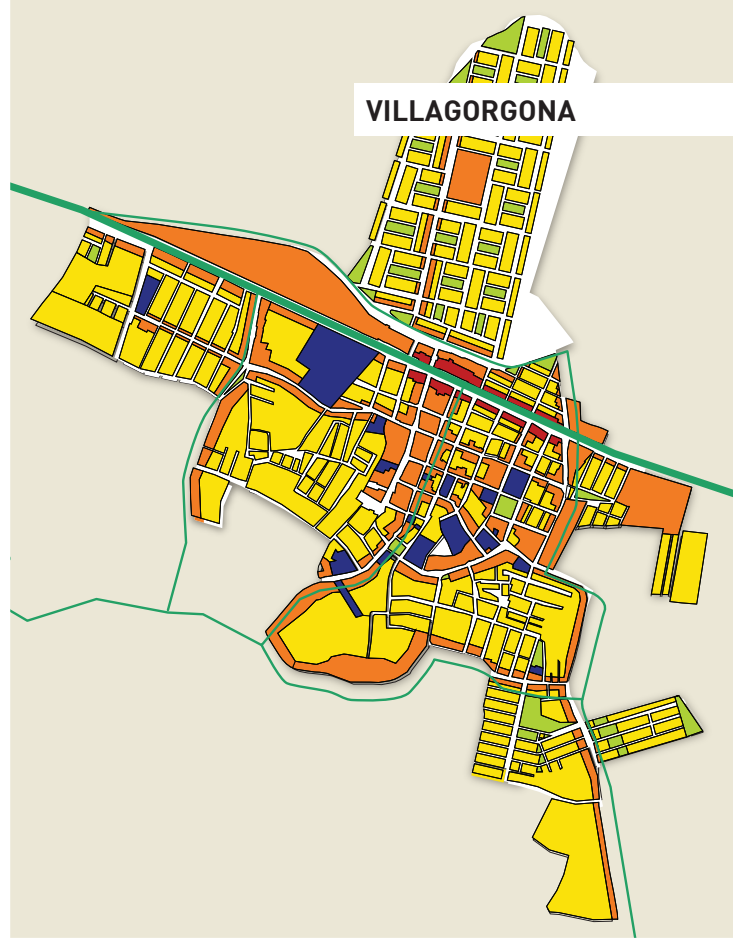
CONVENCIONES MAPA SIGUIENTE PÁGINA



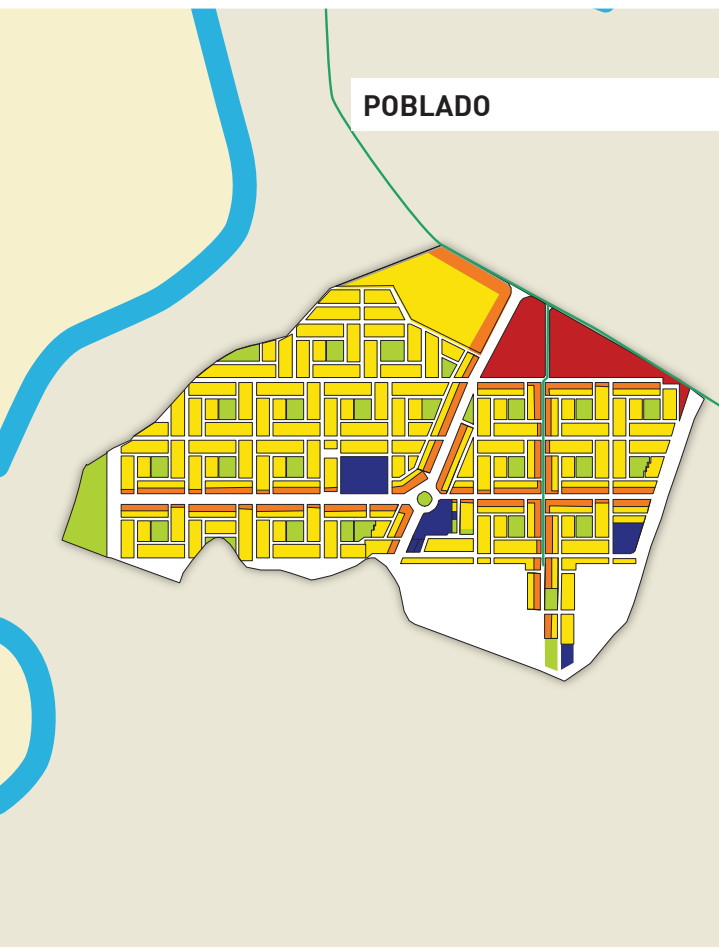
CABECERA MUNICIPAL



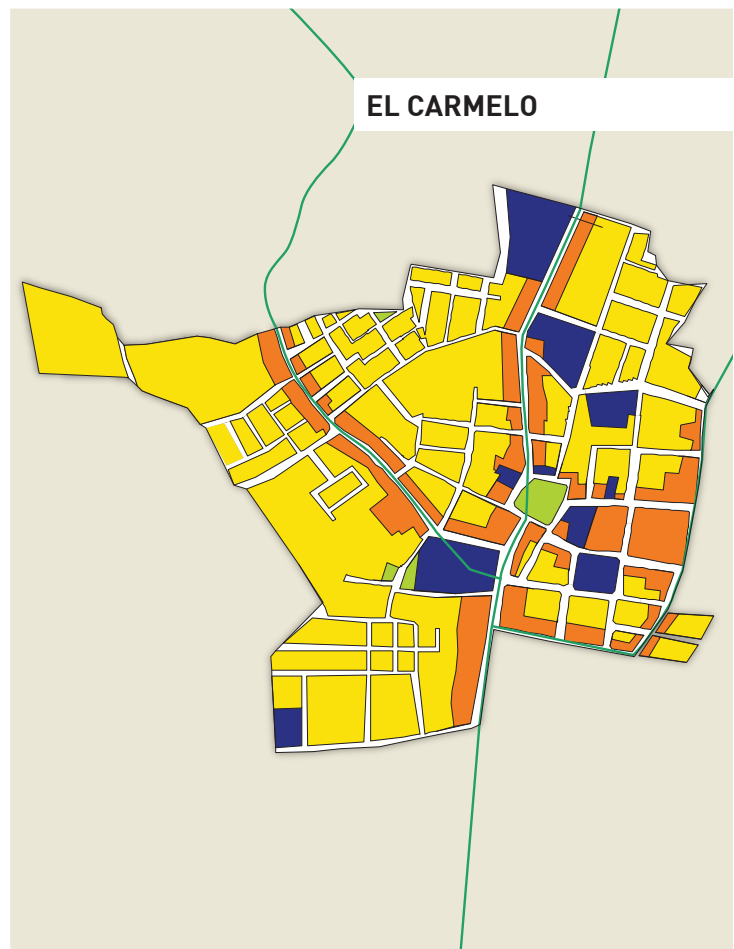
VILLAGORGONA

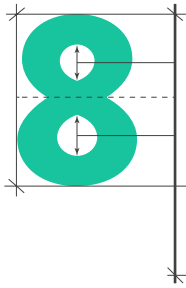


POBLADO



EL CARMELO



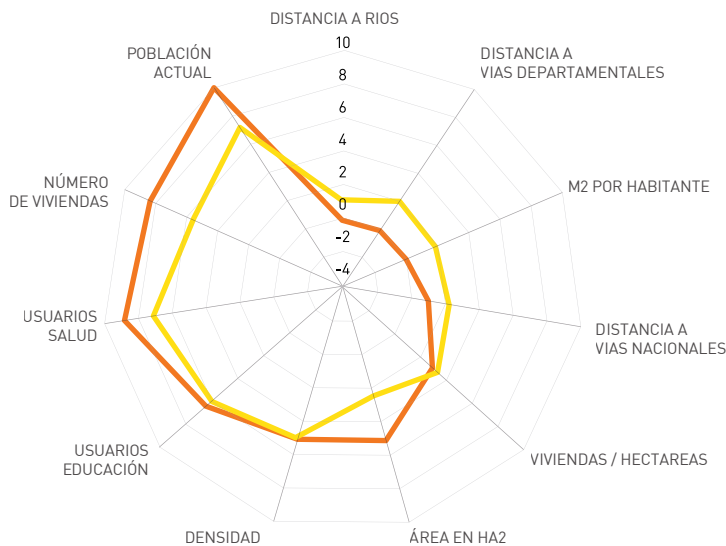


NÚCLEOS POBLADOS

REORGANIZAR Y AUMENTAR EL NÚMERO DE POBLADOS MENORES DEBIDO A LAS DINÁMICAS DE CRECIMIENTO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Cada uno de los núcleos poblados se ha desarrollado de manera diferente y a una velocidad distinta respecto a los otros y en espacial de la cabecera. Se busca poder identificar las características de cada uno de ellos y su aporte al municipio en materia de desarrollo, buscando ir más allá de la revisión de peticiones y exigencias que surgen de los habitantes. Esto permite tener unas políticas de control sobre el crecimiento de estas zonas, sobre todo teniendo en cuenta la estructura polinucleada con la que han crecido.

Los corregimientos en Candelaria están organizados en un sistema de asentamientos que los clasifica según jerarquía y relaciones existentes entre los poblados. Para identificar jerarquías y relaciones se parte de identificar el nivel de homogeneidad en el aspecto morfológico y funcional de cada asentamiento, su dinámica, su tendencia de desarrollo, y también el nivel de relaciones que establece con los asentamientos próximos.



TIPO DE ASENTAMIENTO

POBLADOS URBANOS

Considerados aquellos que tienen la mayor dinámica de desarrollo y una población que requiera mayor organización en la prestación de servicios y de sus funciones. Son aquellos que por su ubicación, accesibilidad responden al compromiso del modelo de buscar compactar el desarrollo de construcciones en el centro del Municipio y tienen la posibilidad de ubicación de equipamientos de carácter Municipal. Por su condición de compactación urbana estos asentamientos se clasifican como suelo urbano y se le define un perímetro de servicios.

POBLADOS RURALES

Se han clasificado en este nivel aquellos asentamientos que tienen un nivel de desarrollo medio, que poseen una estructura básica de equipamientos y que su tendencia de crecimiento es calificada como media en el Contexto Municipal. Estos Centros Poblados hacen parte del suelo rural.

CENTROS NUCLEADOS

Estos son asentamientos rurales en esencia. Son aquellos que se desarrollan a lo largo o en contacto con una vía principal. El modelo plantea para estos asentamientos la consolidación de una estructura básica que sirva directamente al asentamiento y a las áreas rurales circundantes.



PALMIRA

JUANCHITO

MADRE VIEJA

JUANCHITO CAUCASECO

EL LAURO

GUALÍ

CALI

POBLADO CAMPESTRE

VILLAGORGONA

CABECERA

PRADERA

EL CARMELO

EL ARSENAL

SAN JOAQUÍN

BUCHITOLO

LA REGINA

EL TIPLE

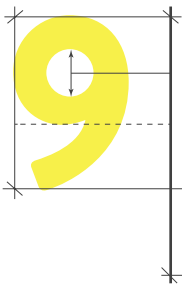
EL TRIUNFO

EL CABUYAL

FLORIDA

PUERTO TEJADA

JAMUNDÍ



COHERENCIA JURÍDICA

DESPUÉS DE OCHO AÑOS HAN CAMBIADO ALGUNAS LEYES Y SE HAN ESTABLECIDO OTRAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA

Los municipios y distritos deben formular planes de movilidad dentro de los POT, dando prelación a los modos alternativos de transporte y asegurarse que los sistemas de transporte público funcionen con combustibles limpios.

LEY
1083
de 2006

Reglamenta los determinantes de los Planes de Ordenamiento Territorial

Se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial

DECRETO
1504
de 1998



DECRETO
3600
de 2007

Se reglamentan determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo

Reglamenta el uso del suelo con relación a Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Social Prioritaria

DECRETO
0075
de 2013

LEY
902
de 2004

Adicina artículos a la ley 388 de 1997
Establece y especifica las normas urbanísticas
Establece vigencias en los POT
Propone las revisiones a los POT

DECRETO
2201
de 2003

DECRETO
4002
de 2004

Reglamenta los artículos modificados por la ley 902 de 2004 (Normas urbanísticas y vigencias y revisiones de los POT)

DECRETO
879
de 1998

Obligatoriedad de los Planes de Ordenamiento Territorial
Ordenamiento del territorio teniendo en cuenta el desarrollo económico y social
El Ordenamiento territorial debe tener en cuenta las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales.
Prioriza el ordenamiento del territorio.
Promueve la participación democrática en el ordenamiento del territorio.

DECRETO
19
de 2012

Se suprimen o reforman regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

DECRETO
1469
de 2010

Reglamenta las licencias urbanísticas
Reglamenta la función pública de los curadores urbanos

DE
ENTO
IAL

ORDENAMIENTO
TERRITORIO
MUNICIPAL

LICENCIAS Y
SANCIONES
URBANÍSTICAS

10

INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN TRIDIMENSIONAL PERMITE UNA MEJOR LECTURA Y MÁS ANALÍTICA SOBRE LO QUE PASA EN EL TERRITORIO.

La información que se encuentra en el PBOT actual es una información que se puede denominar de dos dimensiones, pues esta se encuentra almacenada en formato de puntos, líneas y polígonos, y no tiene ninguna información adicional que se pueda analizar. La información que quedará como resultado de esta revisión será una información se denominará tridimensional, pues aparte de ser una información espacial que contiene puntos, líneas y polígonos contara con una información asociada del territorio que permite que se puedan hacer análisis desde lo espacial hasta de información demográfica y estadística que puede dar una mejor lectura y más analítica sobre lo que pasa en el territorio y las proyecciones que se pueden hacer sobre el mismo.

